



**(ACTA RESOLUCIÓN ALEGACIONES  
DEL PROCESO DE SELECCIÓN)**

**NÚM. DE EXPEDIENTE:** EMPUJU/2020/82/46

**COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE BAREMACIÓN:**

- En representación de la entidad local:

Presidencia: nombre, apellidos i DNI. COORDINADOR CENTRO DE EMPLEO AYTO. QUART DE POBLET

Secretaría: nombre, apellidos i DNI. AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL AYTO. QUART DE POBLET

- En representación de las organizaciones sindicales integrantes del Consejo de Dirección de LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación:

**Vocal 1:** C.C.O.O.- PV

**Vocal 2:** UGT-PV

Reunida la Comisión de Baremación prevista en la convocatoria del expediente de referencia, en fecha 09.12.2020 y con la composición indicada, a fin de dar respuesta a las alegaciones presentadas al acta publicada en fecha 01.12.2020, para la selección de personal técnico administrativo, se ha presentado la siguiente alegación.

Por registro de entrada nº 17007 de fecha 02/12/2020, la candidatura de EMPUJU\_6, solicita revisión en la puntuación del apartado 3 y 6.1.

Por parte de la comisión de baremación, se DENIEGA, dicha subsanación por los siguientes motivos;

- La Comisión de Baremación haciendo uso de sus competencias para participar en el proceso de selección de personas jóvenes en el programa de incentivos a la contratación de personas jóvenes por entidades locales, aplica los criterios establecidos en la ORDEN 7/2017, de 10 de abril, que se reproducen en el Anexo I (Criterios para la selección de las personas trabajadoras) no pudiendo llevar a cabo actuaciones distintas a las que marca la instrucción que los Servicios Territoriales de empleo hacen públicas para todas las personas participantes.

- En relación a la experiencia laboral, los documentos adjuntados han sido Vida laboral y prórroga del contrato de trabajo con el mismo grupo de cotización que el puesto ofertado, donde no se especifica el puesto de trabajo que ha desarrollado con el grupo de cotización 5 y al no estar suficientemente justificado y ser obligatorio su presentación se le resta dicho tiempo trabajado, quedando su puntuación de experiencia laboral en 12 puntos.

President / Presidenta

Secretari / Secretaria

Vocal 1

Vocal 2